Secretaría

Lcda. Tania Barbarossa Ortiz

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☐ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar
- ☐ Archivar
- ☐ Preparar Carta

Senado
DE PUERTO RICO

El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Económico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

#844

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

22 de febrero de 2013

RECIBIDO SECRETARIA SENADO DE P.R. 2013 AUG -1 AM 9:50

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría M-13-27* de la Corporación para el Desarrollo Económico y Vivienda de Vieques, C.D., aprobado por esta Oficina el 6 de febrero de 2013. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: http://www.ocpr.gov.pr para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Yesmín M. Valdivieso

Yesmín M. Valdivieso

Anejo

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: http://www.ocpr.gov.pr

#844

COMPROMISO • INTEGRIDAD
TRANSPARENCIA

SENSIBILIDAD • JUSTICIA • EXCELENCIA

[redacted]

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor
San Juan, Puerto Rico

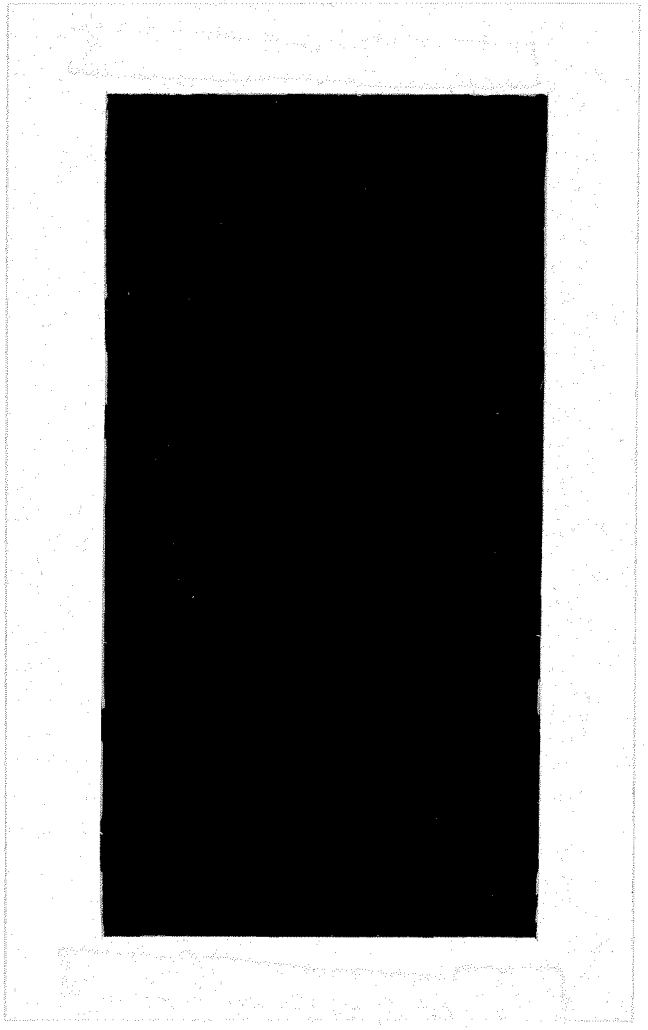

INFORME DE AUDITORÍA M-13-27

6 de febrero de 2013

Municipio de Vieques

Corporación para el Desarrollo Económico y Vivienda de Vieques, C.D.

(Unidad 4175 - Auditoría 13299)

Período auditado: 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009

CONTENIDO

Página

ALCANCE Y METODOLOGÍA **3**

CONTENIDO DEL INFORME **3**

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA **4**

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA **5**

OPINIÓN Y HALLAZGOS **6**

1 - Estados financieros no preparados 6

2 - Irregularidades en la venta de solares por parte de la CODEVI 7

3 - Deuda de la CODEVI con el Municipio de Vieques por la venta de terrenos en el Barrio Villa Borinquen y otras deficiencias relacionadas con los informes de ingresos y gastos 10

4 - Pago de intereses, recargos y penalidades por demora en las remesas al Seguro Social Federal y las retenciones de contribución sobre ingresos 11

5 - Deficiencias relacionadas con el pago del bono de Navidad 13

6 - Pagos indebidos por servicios no prestados por un contador 15

7 - Estatutos Corporativos *By Laws* no remitidos a la OCAM 17

8 - Falta de justificantes para los desembolsos 18

9 - Falta de controles en el uso de las computadoras 20

10 - Conciliaciones bancarias no preparadas 22

COMENTARIO ESPECIAL **23**

Constitución de la Junta de Directores de la CODEVI con menos miembros de los requeridos por ley 23

RECOMENDACIONES **24**

AGRADECIMIENTO **26**

ANEJO 1 - INFORME PUBLICADO **27**

ANEJO 2 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y DIRECTORES EJECUTIVOS DURANTE EL PERÍODO AUDITADO **28**

ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 29

ANEJO 4 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 30

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

6 de febrero de 2013

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales de la Corporación para el Desarrollo Económico y Vivienda de Vieques, C.D. (CODEVI) del Municipio de Vieques para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas a funcionarios, a empleados y a particulares; inspecciones físicas; examen y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada y por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno y de otros procesos; y confirmaciones de cuentas y de otra información pertinente.

CONTENIDO DEL INFORME

Este es el segundo informe, y contiene 10 hallazgos y 1 comentario especial sobre el resultado del examen que realizamos de la CODEVI. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre el primer informe emitido sobre las operaciones fiscales del Municipio de Vieques. Ambos informes están disponibles en nuestra página en Internet: http//www.ocpr.gov.pr.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

La CODEVI es una corporación especial de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo 17 de la *Ley 81-1991, Ley de Municipios Autonómos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, según enmendada, y se registró el 3 de agosto de 2005 en el Departamento de Estado (Certificado de Incorporación 48-CD). Su creación fue auspiciada por el Municipio de Vieques para promover el desarrollo y la rehabilitación de todo tipo de industria o comercio y el mejoramiento de la infraestructura. Incluye también la autogestión, el desarrollo de servicios financieros de microempresas y de negocios pequeños y medianos, y la revitalización de sectores comerciales. Asimismo, la promoción de la calidad de vida en vecindarios y comunidades mediante organizaciones de desarrollo local, cooperativas y otras similares y el mejoramiento de la infraestructura institucional para aliviar los problemas sociales y atender el bienestar público. La CODEVI administra las ventas de los solares en el Barrio Villa Borinquen. De la venta de los solares, provienen parte de los ingresos de la CODEVI. Además, recibe fondos del Municipio de Vieques.

La CODEVI opera desde enero de 2006. Las operaciones de la CODEVI se rigen por una Junta de Directores (Junta), compuesta por 13 miembros. A diciembre de 2009 había 9 miembros y faltaban por nombrar a los restantes 4 para estar debidamente constituida. Para realizar las funciones adminsitrativas la Junta nombró a un Director Ejecutivo.

El presupuesto de la CODEVI ascendió a $154,510 en el 2006, a $317,000 en el 2007, a $319,835 en el 2008 y a $407,489 en el 2009. Para el período auditado, la CODEVI recibió recursos por $385,467 del Municipio de Vieques. La CODEVI tenía preparado el estado financiero auditado por contadores públicos autorizados correspondiente al 2006. El mismo reflejó un superávit de $7,304. La CODEVI no tenía preparados los estados financieros auditados correspondientes a los años naturales 2007 y 2008. **[Véase el Hallazgo 1]**

El **ANEJO 2** contiene una relación de los miembros de la Junta de Directores y los directores ejecutivos de la CODEVI que actuaron durante el período auditado. Los **anejos 3 y 4** contienen una relación de los

funcionarios principales del nivel ejecutivo del Municipio y de la Legislatura Municipal que actuaron durante el período auditado, respectivamente.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en los **hallazgos** de este *Informe* fueron remitidas a la Dra. Evelyn Delerme Camacho, entonces Alcaldesa; a la Sra. Magaly Simons Marín, ex Directora Ejecutiva; al Sr. Fabián Martínez Rivera, ex Director Ejecutivo; y al Sr. Radamés Tirado Guevara, ex-Presidente de la Junta de Directores, mediante cartas de nuestros auditores, del 17 de noviembre y 8 de diciembre de 2010. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

Mediante carta del 23 de marzo de 2011, la entonces Alcaldesa remitió sus comentarios a los **hallazgos** incluidos en las cartas de nuestros auditores. La ex Directora Ejecutiva remitió sus comentarios por carta del 8 de diciembre de 2010. El ex Director Ejecutivo remitió sus comentarios por carta del 13 de diciembre de 2010. El ex-Presidente de la Junta de Directores remitió sus comentarios por carta del 21 de diciembre de 2010.

Los comentarios de dichos funcionarios se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

El borrador de los **hallazgos** de este *Informe* se remitió a la entonces Alcaldesa; al ex-Alcalde; al ex-Presidente de la Junta de Directores; y a la Sra. Inés O'Neill Rivera, ex Directora Ejecutiva, para comentarios, por cartas del 16 de febrero de 2012.

La entonces Alcaldesa, el ex-Alcalde, el ex-Presidente de la Junta de Directores y la ex Directora Ejecutiva, contestaron el borrador de los **hallazgos** de este *Informe* por cartas del 21 de febrero, y 9, 27 y 28 de marzo de 2012. En su contestación, la ex Alcaldesa indicó que concurre con todos y cada uno de los **hallazgos** contenidos en el borrador del **Informe**. Los comentarios de los otros funcionarios se consideraron al redactar el borrador de este *Informe* y se incluyen en la sección de este *Informe* titulada **Opinión y Hallazgos**.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones fiscales de la CODEVI, objeto de este *Informe*, no se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. A continuación se comentan los **hallazgos del 1 al 10**.

Hallazgo 1 - Estados financieros no preparados

Situación

a. Anualmente, toda corporación especial debe ser auditada por un auditor externo que certifique y opine sobre los estados financieros y dicha auditoría debe ser presentada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) no más tarde de seis meses después de finalizar el año fiscal de la corporación especial.

   Realizamos un examen de los estados financieros para las operaciones realizadas en el 2007 y el 2008. El mismo reveló que, al 31 de diciembre de 2009, la CODEVI no había preparado los estados financieros auditados correspondientes a los indicados años.

Criterio

La situación comentada es contraria al Artículo VIII del *Reglamento de Corporaciones Especiales Municipales*, emitido por la OCAM.

Efecto

La ausencia de los estados financieros auditados impidió a la CODEVI tener información actualizada sobre su situación financiera y el resultado de sus operaciones, necesaria para la toma de decisiones. Además, privó a la OCAM de evaluar dichas auditorías y ejercer su función fiscalizadora.

Causa

La Junta de Directores y los directores ejecutivos en funciones no cumplieron con la disposición citada.

Comentarios de la Gerencia

El ex-Alcalde, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Esta situación fue discutida con la Directora Ejecutiva actual e indica que dichos estados financieros auditados no estaban

> preparados al momento de la auditoría. Sin embargo, los mismos fueron preparados posteriormente.

El ex-Presidente de la Junta de Directores, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> La Directora Ejecutiva le informó a la Junta de Directores que en febrero de 2010 los Estados Financieros correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009 fueron entregados por CPA [...] Copias de los mismos están disponibles para su análisis de ser requeridos. [*sic*]

La ex Directora Ejecutiva, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> En el momento de la auditoría, en diciembre de 2009, se estaban procesando los Estados Financieros Auditados para los años 2007 y 2008, copias de estos están disponibles en la CODEVI. Se han tomado las medidas correctivas para cumplir con el Reglamento de Corporaciones Especiales Municipales, emitido por OCAM.

Consideramos las alegaciones de la ex Directora Ejecutiva, pero determinamos que el Hallazgo prevalece toda vez que no presentaron la evidencia.

Véanse las recomendaciones 3, 6 y 9.

Hallazgo 2 - Irregularidades en la venta de solares por parte de la CODEVI

Situaciones

a. En septiembre de 2006, la Legislatura Municipal aprobó la *Ordenanza 14* mediante la cual se aprobó el *Reglamento Para Venta de Solares y Otorgamiento de Títulos de Propiedad de los solares ubicados en Barrio Villa Borinquen sector de Santa María Grazing Área del Municipio de Vieques, Puerto Rico* (*Reglamento*). En dicho *Reglamento* se establece, entre otras cosas, que el agraciado para cualificar para elegibilidad por el título a un dólar sólo se le podrá vender hasta un máximo de una cuerda y el exceso sobre una cuerda se pagara a precio de tasación. Además, se establece que toda persona que no cualifique para la venta por el precio de un dólar, se le cobrará a precio de tasación, además de los gastos administrativos y gastos legales del solar. Por otro lado, ninguna persona podrá comprar más de un solar por el precio de un dólar.

El 22 de diciembre de 2008 el Municipio traspasó los terrenos de *Santa María Grazing Area* en el Barrio Villa Borinquen a la CODEVI. De enero de 2009 a abril de 2010, el Director Ejecutivo de la CODEVI otorgó 41 escrituras de solares con subsidios a los ciudadanos que cualificaron para los mismos. Nuestra auditoría reveló que se otorgaron solares contrario a lo establecido en la reglamentación, según se indica[1]:

1) Se otorgaron 8 solares con un área mayor de una cuerda (3,930.3956 metros cuadrados) a 4 ciudadanos a precio de un dólar y a 4 con un subsidio de 75% de exención en el precio de tasación. A estos no se les cobraron $156,169 correspondientes al exceso de una cuerda a precio de tasación. El promedio de metros cuadrados otorgados en exceso fluctuó entre 3 y 1,738. El valor de los solares según tasación era de $987,800.

2) Se otorgaron 3 solares con un subsidio de 75% de exención en el precio de tasación a un mismo ciudadano. La CODEVI dejó de recibir $96,000. El valor de los solares según tasación es de $260,000.

Criterio

Las situaciones comentadas son contrarias a lo establecido en el *Reglamento de Ventas de Solares*.

Efectos

Estas situaciones ocasionaron que los solares se vendieran a un precio menor de su valor, según establecido en la reglamentación. Por esto, la CODEVI dejó de recibir $252,169. Además, la consumación de los contratos de compraventa no le permite a la CODEVI cobrar la diferencia entre el precio pagado y el valor de tasación de los solares a las personas que adquirieron los mismos, debido a que las escrituras son válidas y las

[1] En el *Informe de Auditoría M-13-13* del Municipio de Vieques se incluyeron situaciones similares a las comentadas en el **apartado a.1) y 2)**

obligaciones de las mismas se extinguieron. Por otro lado, propician la comisión de irregularidades en la venta de los solares y pueden ocasionar concesiones de privilegio.

Causas

Atribuimos las situaciones comentadas a que el Director Ejecutivo en funciones no administró eficientemente la venta y el otorgamiento de solares ni protegió los intereses de la CODEVI.

Comentarios de la Gerencia

El ex-Alcalde, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Se le informará a la Directora Ejecutiva actual dicha situación para que revise dichas transacciones.

El ex-Presidente de la Junta de Directores, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Muchos de esos excesos están en guindas. En otros una segregación podría ser más costosa que el precio del terreno. En la mayoría de los casos, los ocupantes no tenían dinero para pagar por el exceso. Nos abstendremos de ésta práctica en transacciones futuras. [*sic*] **[Apartado a.1)]**
>
> No tenemos evidencia de que este hecho ocurriera. A ninguna persona se le han vendido tres solares con un subsidio del 75%. **[Apartado a.2)]**

La ex Directora Ejecutiva, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> La mayoría de los residentes son poseedores por muchos años antes de la reglamentación, por lo que la cabida de su solar no necesariamente armoniza con su capacidad de pago y o composición familiar. [*sic*] **[Apartado a.1)]**
>
> Hemos evaluado la información pertinente y no hemos encontrado la documentación que corrobore la venta de 3 solares a un mismo ciudadano con descuento del 75% no obstante de recibir información más específica sobre este hallazgo, estamos en la mejor disposición de tomar las medidas correctivas pertinentes. [*sic*] **[Apartado a.2)]**

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 3, 7 y 10.

Hallazgo 3 - Deuda de la CODEVI con el Municipio de Vieques por la venta de terrenos en el Barrio Villa Borinquen y otras deficiencias relacionadas con los informes de ingresos y gastos

Situaciones

a. El 22 de febrero de 2007 el Municipio de Vieques y la CODEVI formalizaron el Contrato 2007-000131 con el propósito de facilitar y agilizar los trámites de venta relacionados con los solares del Barrio Villa Borinquen. En dicho contrato se estableció, entre otras cosas, el procedimiento a seguir para la venta de los solares, el porciento de las ganancias a ser repartido por ambas partes, los informes requeridos de los ingresos de las ventas de los solares, de los gastos incurridos y de los desembolsos con sus justificantes, y las actividades realizadas por la CODEVI para fomentar la venta de los solares.

   Nuestro examen reveló que al 31 de diciembre de 2009 la CODEVI:

   1) Adeudaba al Municipio $73,628 correspondientes al 50% de los ingresos provenientes de la venta de solares del Barrio Villa Borinquen, según lo estipulado en el contrato entre ambas partes.

   2) No había enviado al Municipio los informes anuales de los progresos obtenidos, los ingresos y las actividades efectuadas por la venta de solares, los gastos incurridos y la documentación que justifique los desembolsos.

   3) No había entregado al Municipio los informes mensuales del total de los ingresos por las ventas de los solares y la fecha de las mismas durante el mes correspondiente.

Criterio

Las situaciones comentadas son contrarias a lo establecido en el contrato formalizado entre el Municipio y la CODEVI.

Efectos

Estas situaciones impidieron al Municipio obtener los ingresos correspondientes por la venta de los solares y pasar juicio sobre la información incluida en dichos informes.

Causas

Atribuimos las situaciones comentadas a que la Junta de Directores y el Director Ejecutivo en funciones no cumplieron con su deber de realizar los pagos y de remitir los referidos informes al Municipio.

Comentarios de la Gerencia

El ex-Alcalde, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Se le informará a la Directora Ejecutiva actual dicha situación para que revise dichas transacciones.

El ex-Presidente de la Junta de Directores, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> La corporación admite la deuda con el Municipio de Vieques. Aclaramos que existieron dos contratos entre el Municipio de Vieques y CODEVI. En el primero era el Municipio quien le daba el 50% de las ventas a CODEVI. En el segundo que está vigente, es CODEVI quien tiene que pagarle el 30% al Municipio de Vieques por cada venta que se realice. Actualmente existe la duda en cuanto a la deuda real con el Municipio. No obstante, una vez aclarado el asunto, cumpliremos con el pago de dicha deuda.

La ex Directora Ejecutiva, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Reconocemos la deuda con el Municipio de Vieques. Actualmente existe la duda en cuanto a la deuda real, pero una vez aclarado el asunto cumplirán con el pago de dicha deuda. **[Apartado a.1)]**
>
> Actualmente se están identificando los informes que corresponden anuales y mensuales para aplicar las medidas correctivas que sean pertinentes e incorporar los que por alguna razón no se hayan completado. **[Apartado a.2) y 3)]**

Véanse las recomendaciones 3, 7 y 11.

Hallazgo 4 - Pago de intereses, recargos y penalidades por demora en las remesas al Seguro Social Federal y las retenciones de contribución sobre ingresos

Situaciones

a. La CODEVI tiene la responsabilidad de realizar aquellas retenciones que por ley o reglamento le son requeridas. Entre estas se encuentran la retención por pago de Seguro Social Federal y de contribución sobre ingresos. En el caso de las retenciones del Seguro Social

Federal, y las contribuciones sobre ingresos[2], además de las aportaciones patronales, deben ser remitidas mensualmente.

El examen realizado sobre dichas operaciones reveló lo siguiente:

1) De marzo de 2009 a febrero de 2010, la CODEVI pagó $25,958 al Servicio de Rentas Internas Federal por retenciones y aportaciones al Seguro Social Federal correspondientes a los trimestres terminados del 2007 al 2009. De dicho importe, $7,373 corresponden a intereses y penalidades por las tardanzas en los pagos de dichas aportaciones.

2) A diciembre de 2009, la CODEVI adeudaba $2,044 al Departamento de Hacienda por las retenciones de contribución sobre ingresos correspondientes al trimestre de abril a junio de 2009. De dicho importe, $593 corresponden a intereses, recargos y penalidades.

Criterios

Las situaciones comentadas son contrarias a lo establecido en la reglamentación vigente del Servicio de Rentas Internas Federal y en la *Ley 120-1994, Código de Rentas Internas de Puerto Rico*, según enmendada.

Efectos

Las situaciones comentadas ocasionaron que la CODEVI pagara por intereses, recargos y penalidades $7,373, y que tenga que pagar $593 innecesariamente, lo cual reduce los recursos económicos para atender sus gastos de funcionamiento. Además, podría tener efectos adversos para el Municipio y sus empleados en caso de que las indicadas entidades les negaran a estos los beneficios a los que tuvieran derecho.

Causa

Atribuimos estas situaciones a que los directores ejecutivos en funciones no administraron eficientemente las finanzas de la CODEVI en lo que respecta a las situaciones comentadas.

---

[2] En algunos casos se realiza bisemanal.

Comentarios de la Gerencia

El ex-Alcalde, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Las situaciones comentadas en este hallazgo se están corrigiendo actualmente estableciendo acuerdos de pago con las diferentes agencias de gobierno y radicando a tiempo las planillas correspondientes. Sin embargo, cabe señalar que los ingresos de la Corporación se nutren principalmente de la venta de terrenos, renglón que en la actualidad ha bajado considerablemente. Por tal razón, en muchos de los casos, la Corporación cuenta únicamente con los fondos disponibles para pagar ciertos gastos de operación y la nómina neta de los empleados [*sic*]

El ex-Presidente de la Junta de Directores, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> La situación económica de la CODEVI nos impidió el que se pudieran realizar los pagos correspondientes. Sin embargo, se ordenó a la Directora establecer un plan de acción correctivo.

La ex Directora Ejecutiva, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Se tomaron las medidas correctivas mediante un Plan de Pago a la IRS para cumplir con nuestra responsabilidad. El Plan de Pago fue actualizado y restaurado. [*sic*]

Véanse las recomendaciones 3, 7 y 12.a.

Hallazgo 5 - Deficiencias relacionadas con el pago del bono de Navidad

Situaciones

a. Los funcionarios o empleados de los municipios, que ocupen o hayan ocupado un cargo, puesto o empleo de carácter regular o irregular, tienen derecho a recibir un bono de Navidad cada año en que haya prestado servicios al Gobierno durante por lo menos 6 meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y 960 horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de 12 meses comprendidos desde el 1 de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se conceda.

El examen realizado de dichas operaciones reveló que en diciembre de 2009:

1) La CODEVI les pagó $2,150 por concepto de bonos de Navidad a tres empleados que no cualificaban para recibir el pago, ya que no trabajaron el tiempo requerido por ley para recibir el mismo.

2) La CODEVI efectuó un pago por $1,000 a un exfuncionario por concepto de bono de Navidad. Dicho funcionario presentó la renuncia al puesto efectivo el 11 de mayo de 2009, por lo que este no completó el tiempo requerido por ley de 6 meses o 960 horas para recibir el bono de Navidad otorgado en diciembre de 2009.

Criterio

Las situaciones comentadas son contrarias a la *Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, Ley de Bono de Navidad de los Empleados Públicos*, según enmendada.

Efecto

Las situaciones comentadas ocasionaron pagos indebidos por $3,150, recursos que se pudieron utilizar para atender otras necesidades de la CODEVI.

Causas

Las situaciones comentadas denotan que la Junta de Directores y el Director Ejecutivo en funciones no supervisaron adecuadamente los desembolsos mencionados. Además, no cumplieron con las disposiciones citadas ni protegieron adecuadamente los intereses de la CODEVI.

Comentarios de la Gerencia

El ex-Alcalde, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Los pagos correspondientes al personal de la Corporación incluyendo sus beneficios son aprobados por la Junta de Directores. Por lo que la Junta de Directores debe revisar los mismos y si no están conforme a la ley que procedan con el recobro. [*sic*]

El ex-Presidente de la Junta de Directores, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> La Junta de Directores no tuvo conocimiento del pago de bono de Navidad indebido a un funcionario. Sin embargo, investigaremos la situación para hacer las gestiones y recobrar el dinero.

La ex Directora Ejecutiva, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Se tomará la medida correctiva pertinente, para solicitar el repago a todo empleado que aplique luego de investigar y evaluar la situación. **[Apartado a.1)]**
>
> Luego de evaluar y corroborar la información sobre este hallazgo y de no encontrar evidencia de una consulta a la Junta de Directores para estos pagos de bono de navidad otorgados en diciembre de 2009 se tomarán las medidas correctivas pertinentes. **[Apartado a.2)]**

Véanse las recomendaciones 3, 7 y 13.a.

Hallazgo 6 - Pagos indebidos por servicios no prestados por un contador

Situación

a. En enero de 2009 el Director Ejecutivo formalizó un contrato con un consultor para, entre otras cosas, preparar la información necesaria de los estados financieros anuales para los años 2007 y 2008 en conjunto con los informes y la información financiera procesada. En enero de 2009 el contratista facturó a la CODEVI $3,600 por preparar los estados financieros, la Planilla Corporativa y el Informe Anual para el Departamento de Estado para el 2007 y 2008. En enero y febrero de 2009 la CODEVI pagó los servicios en su totalidad.

   En el examen realizado no se encontró evidencia, ni esta nos fue suministrada, de la entrega de los estados financieros para el 2007 y 2008 por parte del contratista. En noviembre de 2010 la Directora Ejecutiva nos certificó que los estados financieros para el 2007 y 2008 no fueron entregados por el contratista. **[Véase el Hallazgo 1]**

Criterio

La situación comentada es contraria al Artículo V, Sección 6 del *Reglamento para el Desembolso de Fondos de la Corporación* que dispone, entre otras cosas, que el Director Ejecutivo o su Representante Autorizado no emitirán pago alguno hasta que el servicio que origina el desembolso haya sido prestado.

Efecto

La situación comentada ocasionó pagos indebidos por $3,600 al contratista por no preparar los estados financieros para el 2007 y 2008.

Causas

Atribuimos la situación comentada a que el Director Ejecutivo en funciones no cumplió con la disposición citada ni protegió adecuadamente los intereses de la Corporación.

Comentarios de la Gerencia

El ex-Alcalde, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Si en efecto no existía contrato alguno y los servicios no fueron prestados según certificó la entonces Directora Ejecutiva que la Junta de Directores proceda con el recobro. [*sic*]

El ex-Presidente de la Junta de Directores, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> La Junta de Directores no tuvo conocimiento del pago a un contable por servicios no prestados. Sin embargo, investigaremos la situación para hacer las gestiones necesarias y recobrar el dinero.

La ex Directora Ejecutiva, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Los Estados Financieros Auditados de la CODEVI fueron preparados y completados. Estamos en el proceso de validar la evidencia de la entrega de todos los documentos mencionados en este Hallazgo, se tomarán las medidas correctivas que correspondan. Se presentará la situación a la Junta de Directores ya que no había conocimiento de la situación, se tomarán las medidas correctivas, aplicando el recobro a quien corresponda.

Consideramos las alegaciones de la gerencia pero, determinamos que el **Hallazgo** prevalece. Dichos trabajos no fueron realizados por el contador. La CODEVI tuvo que contratar a otro contador.

Véanse las recomendaciones 3, 7 y 13.b.

Hallazgo 7 - Estatutos Corporativos *By Laws* no remitidos a la OCAM

Situación

a. La CODEVI como una Corporación Especial Municipal debe emitir los Estatutos Corporativos *By Laws* y los mismos deben ser remitidos a la OCAM tan pronto estos sean aprobados conforme a derecho, según se establece en el *Reglamento de Corporaciones Especiales Municipales*, emitido por la OCAM.

   El examen realizado reveló que al 31 de diciembre de 2009 la CODEVI no había remitido a la OCAM copias de los Estatutos Corporativos.

Criterio

La situación comentada es contraria al Artículo V del *Reglamento de Corporaciones Especiales Municipales*, emitido por la OCAM.

Efectos

El no notificar a la OCAM impidió que esta tuviese información relacionada con la creación, la composición, los miembros y el propósito de la CODEVI para fines de monitorías y auditorías.

Causas

La situación comentada denota que la Junta de Directores y los directores ejecutivos en funciones no cumplieron con la disposición citada ni con sus deberes respecto a la situación comentada.

Comentarios de la Gerencia

El ex-Alcalde, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Se le informará a la actual Directora Ejecutiva que remita los mismos para cumplir con el Reglamento de Corporaciones Especiales Municipales.

El ex-Presidente de la Junta de Directores, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Aceptamos el desconocimiento de esta responsabilidad y nos comprometemos a corregir esta falta.

La ex Directora Ejecutiva, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Luego de evaluar la evidencia pertinente de haber emitido los Estatutos Corporativos a la OCAM de no poder validar la evidencia. Se implantaran las medidas correctivas pertinentes para cumplir con el Reglamento de Corporaciones Especiales Municipales. [*sic*]

Véanse las recomendaciones 3, 4, 7 y 14.

Hallazgo 8 - Falta de justificantes para los desembolsos

Situación

a. El Director Ejecutivo es responsable de efectuar los pagos en la CODEVI. Los pagos se autorizan mediante comprobantes de desembolso en los que se incluyen los justificantes que los originan, tales como: las requisiciones de bienes y servicios, las órdenes de compra, las facturas y los conduces, entre otros. Antes de autorizar la adquisición de cualquier bien o servicio, se debe certificar la disponibilidad de fondos. Una vez identificados los fondos, el personal de la Oficina de Compras y Suministros genera una orden de compra para obligar los créditos disponibles, y pagar por los bienes y los servicios a ser adquiridos.

   La reglamentación vigente para la CODEVI dispone que no se hará compra alguna de efectos, materiales y equipo, ni se procederá a la ejecución de otros servicios hasta tanto se cumpla con una orden de compra de servicio o solicitud de crédito, una requisición de compra o servicio presentada por el Director Ejecutivo o su representante autorizado y certificada por el Encargado de Compras y Suministros, y no podrá efectuarse ningún pago. Nuestro examen sobre dichos operaciones reveló que la CODEVI no emitía las órdenes de compra y

los comprobantes de desembolso para realizar las compras de bienes y servicios de la Corporación. Los desembolsos eran realizados mediante las facturas de los proveedores.

Criterios

La situación comentada es contraria a los artículos V y VII del *Reglamento de Desembolsos de la Corporación para el Desarrollo Económico y Vivienda de Vieques*.

Efectos

La situación comentada propicia la comisión de irregularidades en las transacciones y los pagos, y dificulta que estas se puedan detectar a tiempo para fijar responsabilidades y tomar medidas correctivas.

Causas

Atribuimos la situación comentada a que la Directora Ejecutiva en funciones no cumplió con las disposiciones citadas ni protegió adecuadamente los intereses de la Corporación.

Comentarios de la Gerencia

El ex-Alcalde, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Al Director Ejecutivo en ese momento se le había impartido instrucciones con relación al proceso de compra y desembolsos.

El ex-Presidente de la Junta de Directores, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> La Junta de Directores siempre orientó a los directores ejecutivos sobre esta responsabilidad. Siempre se le informó a la Junta que estos desembolsos se hacían en orden.

La ex Directora Ejecutiva, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

Se han tomado las medidas correctivas sobre este asunto luego de evaluar el mismo.

Véanse las recomendaciones 3, 7 y 12.b.

Hallazgo 9 - Falta de controles en el uso de las computadoras

Situaciones

a. La Directora Ejecutiva tiene la encomienda de proteger y salvaguardar los fondos, los valores y la propiedad de la CODEVI. Para esto, debe establecer procedimientos que tengan los controles necesarios para impedir que ocurran irregularidades y que, de estas ocurrir, se puedan descubrir y fijar responsabilidades. Para llevar un control adecuado de todos los asuntos, la CODEVI cuenta con un sistema de computadoras. Toda computadora, programa y licencia, y propiedad de la CODEVI debe ser registrada en aquellos registros establecidos por la División de Propiedad de la Corporación. El registro deberá contener el número de propiedad asignado y el nombre y el puesto del usuario a quien se le asignó la misma. Además, cuando la Corporación adquiera un Programa, este debe remitirse a la División de Propiedad de la Corporación a fin de completar los registros de inventarios.

   El examen de cuatro computadoras de la CODEVI reveló las siguientes deficiencias relacionadas con la falta de controles:

   1) No se mantenía un registro de los programas instalados en cada microcomputadora que incluyera el número de la licencia del programa y el nombre del usuario de la misma.

   2) El Encargado de Sistemas de Información no había incluido en el inventario de propiedad de la CODEVI los programas y licencias de las microcomputadoras.

b. Las unidades deben adoptar las normas y los controles necesarios para controlar el uso de los equipos computadorizados y sus programas, para así proteger la información que se conserva en los mismos, y se debe establecer la necesidad de advertir al usuario, en la pantalla inicial del sistema, sobre las normas principales para el uso del mismo.

> En el examen realizado a las cuatro computadoras indicadas reveló que, a diciembre de 2009, no se habían grabado en las pantallas de estas las advertencias sobre el uso correcto de las mismas y las sanciones que conlleva su uso impropio.

Criterios

La situación comentada en el **apartado a.** es contraria al Artículo III(A) del *Reglamento de Uso, Manejo y Conservación de Computadoras, "Internet" y Correo Electrónico* de la CODEVI.

Es norma de control interno establecer las normas principales que deben existir para el uso adecuado de los sistemas computadorizados. **[Apartado b.]**

Efectos

Las situaciones que se comentan evitan que se pueda mantener un control adecuado sobre los sistemas computadorizados, y pueden propiciar el uso indebido de las computadoras y sus programas.

Causas

Las situaciones comentadas denotan que la Junta de Directores y la Directora Ejecutiva en funciones no cumplieron con las disposiciones citadas ni protegieron adecuadamente los intereses de la Corporación en lo que se refiere a las situaciones comentadas.

Comentarios de la Gerencia

El ex-Presidente de la Junta de Directores, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Se tomaron las medidas correctivas al respecto.

La ex Directora Ejecutiva, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Se tomaron las medidas correctivas para cumplir con el Reglamento de Uso, Manejo y Conservación de Computadoras, Internet y Correo Electrónico de la CODEVI.

Véanse las recomendaciones 3, 7 y 15.

Hallazgo 10 - Conciliaciones bancarias no preparadas

Situación

a. Mensualmente, la CODEVI debe preparar las conciliaciones bancarias con el propósito de mantener la pureza y la corrección de las transacciones de contabilidad.

   Al 31 de diciembre de 2009 la CODEVI contaba con dos cuentas bancarias. El examen realizado de las mismas reveló que no se prepararon las conciliaciones bancarias de las cuentas de Proyecto y de la Operacional correspondiente al 2009.

Criterios

La situación comentada es contraria al Artículo VII, Sección 4 del *Reglamento Corporativo* de la CODEVI.

Es norma de sana administración y de control interno que se preparen las conciliaciones bancarias mensualmente.

Efectos

La ausencia de conciliaciones bancarias impide a la CODEVI tener información actualizada sobre sus finanzas, necesaria para la toma de decisiones. Además, puede propiciar la comisión de irregularidades con los recursos de la CODEVI sin que se puedan detectar a tiempo para fijar responsabilidades.

Causas

Atribuimos la situación comentada a que los directores ejecutivos en funciones no supervisaron adecuadamente la preparación de las conciliaciones bancarias ni protegieron adecuadamente los intereses de la CODEVI.

Comentarios de la Gerencia

El ex-Presidente de la Junta de Directores, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> La Directora Ejecutiva nunca informó a la Junta de Directores sobre este particular.

La ex Directora Ejecutiva, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Evaluaremos este hallazgo una vez tengamos suficientes elementos de juicio y tomaremos las medidas correctivas pertinentes.

Véanse las recomendaciones 3, 7 y 12.c.

COMENTARIO ESPECIAL

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

Constitución de la Junta de Directores de la CODEVI con menos miembros de los requeridos por ley

Situación

En la Sección 2 del Artículo VI del Reglamento Corporativo de la Corporación para el Desarrollo Económico y Vivienda de Vieques (CODEVI se establece que la Junta Directiva se compondrá de un mínimo de 13 directores residentes en el Municipio de Vieques. Cuatro 4 de estos Directores podrán ser nombrados por el Alcalde de Vieques. De estos, 2 podrán ser funcionarios del Municipio, quienes tendrán voz pero no voto en las deliberaciones de la Junta Directiva. Los otros, dos ciudadanos particulares nombrados por el Alcalde, serán residentes del Municipio, quienes tendrán voz y voto en las deliberaciones de la Junta. Los directores restantes serán representantes del sector privado: empresarial, cívico, religioso, comunitario o público de la jurisdicción de Vieques.

El examen realizado de dichas operaciones reveló que durante el 2009 la Junta de Directores de la CODEVI estuvo constituida por 9 de los 13 miembros requeridos. La Alcaldesa no había nombrado los cuatro miembros que por ley le correspondía nombrar.

Criterios

La situación comentada es contraria al Artículo VI, Sección 2 del *Reglamento Corporativo de la Corporación para el Desarrollo Económico y Vivienda de Vieques (CODEVI)* y a los Estatutos Corporativos de la CODEVI.

Véanse las recomendaciones 8 y 16.

RECOMENDACIONES

Al Secretario de Justicia

1. Considerar las situaciones que se comentan en el **Hallazgo 2** y tomar las medidas que correspondan.

A la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico

2. Considerar las situaciones que se comenta en el **Hallazgo 2** y tomar las medidas que correspondan.

Al Comisionado de Asuntos Municipales

3. Ver que la CODEVI cumpla con el *Plan de Acción Correctiva* establecido por esta Oficina y con las disposiciones del *Boletín Administrativo 1998-16*, aprobado el 13 de junio de 1998 por el Gobernador. **[Hallazgos del 1 al 10]**

4. Requerir a la CODEVI que remita los Estatutos Corporativos *By Laws* para evaluación. **[Hallazgo 7]**

5. Requerir a la CODEVI que prepare y remita los estados financieros auditados en el término establecido. **[Hallazgo 1]**

Al Alcalde

6. Requerir a la CODEVI que prepare y remita los estados financieros auditados en el término establecido. **[Hallazgo 1]**

7. Evaluar las situaciones comentadas en los **hallazgos del 2 al 10**, y tomar las acciones administrativas.

8. Nombrar los miembros de la Junta que se requieran por ley. **[Comentario Especial]**

Al Presidente de la Junta de Directores

9. Ver que se preparen, si aún no se ha hecho, los estados financieros auditados para los años 2007 y 2008, que se envíen a la OCAM y tomar las medidas para que esta situación no se repita. **[Hallazgo 1]**

10. Ver que se cumpla con la reglamentación y los procedimientos establecidos para la venta de salas y asegurarse de que no se resistan situaciones similares a la comentada en el **Hallazgo 2** y tomar las acciones administrativas que entienda pertinentes.

11. Tomar las medidas administrativas necesarias para pagar la deuda de $73,628 al Municipio por la venta de solares, enviar los informes acordados con el Municipio mediante el contrato formalizado y ver que no se repitan situaciones como las comentadas en el **Hallazgo 3**.

12. Ejercer una supervisión eficaz sobre las funciones del Director de Ejecutivo para asegurarse de que:

    a. Se tomen las medidas administrativas para que, en lo sucesivo, los pagos al Servicio de Rentas Internas Federal y al Departamento de Hacienda se remesen dentro del tiempo establecido, y así evitar el pago de intereses, recargos y penalidades. **[Hallazgo 4]**

    b. Asegurarse de que se emitan las órdenes de compra y los comprobantes de desembolso para cada pago realizado por la CODEVI. **[Hallazgo 8]**

    c. Asegurarse de que se preparen las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias. **[Hallazgo 10]**

13. Recobrar de los funcionarios concernientes, de los contratistas, de los proveedores y otros, o de las fianzas de los funcionarios responsables las siguientes cantidades:

    a. los $3,150 pagados al funcionario y a los empleados que no cualificaban para el bono de Navidad **[Hallazgo 5]**

b. los $3,600 pagados indebidamente por servicios no prestados por un contador. **[Hallazgo 6]**

14. Asegurarse de que se remitan los Estatutos Corporativos *By Laws* de la CODEVI a la OCAM. **[Hallazgo 7]**

15. Asegurarse de que se corrijan las deficiencias relacionadas con las microcomputadoras, y tomar las medidas de control necesarias para que no se repita una situación similar. **[Hallazgo 9]**

16. Tomar las medidas necesarias para que la Junta se constituya con el número de miembros que se requiere en los Estatutos Corporativos de la CODEVI. **[Comentario Especial]**

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados de la CODEVI, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor

Por: Jasmin M Valdivieso

ANEJO 1

MUNICIPIO DE VIEQUES

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y VIVIENDA DE VIEQUES, C.D.

INFORME PUBLICADO

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
M-13-13	17 sep. 12	Controles administrativos y las operaciones fiscales del Municipio de Vieques

ANEJO 2

MUNICIPIO DE VIEQUES

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y VIVIENDA DE VIEQUES, C.D.

MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y DIRECTORES EJECUTIVOS DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Radamés Tirado Guevara	Presidente	1 ene. 07	31 dic. 09
Sr. Luis González Gerena	Vicepresidente	1 ene. 07	31 dic. 09
Sr. Luis Dávila Soto	Tesorero	27 mar. 08	31 dic. 09
Sra. Naomi Félix Vázquez	Tesorera	1 ene. 07	26 mar. 08
Sra. Luz M. Bonano Díaz	Secretaria	1 oct. 08	31 dic. 09
Sra. Naomi Félix Vázquez	"	27 mar. 08	30 sep. 08
Sra. Sandra I. Meléndez Rosario	"	1 ene. 07	26 mar. 08
Sra. Magali Simons Marín	Directora Ejecutiva	18 may. 09	31 dic. 09
Sr. Fabián Martínez Rivera	Director Ejecutivo	1 ene. 07	11 may. 09

ANEJO 3

MUNICIPIO DE VIEQUES

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y VIVIENDA DE VIEQUES, C.D.

FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO

DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dra. Evelyn Delerme Camacho	Alcaldesa	13 ene. 09	31 dic. 09
Sr. Dámaso Serrano López	Alcalde	1 ene. 07	12 ene. 09
Sr. Francisco R. Rivera Hernández	Director de Finanzas	13 ene. 09	31 dic. 09
Sr. Edwin Torres Cintrón	"	1 feb. 07	9 ene. 09
Sr. Luis O. Bermúdez Portela	"	1 ene. 07	31 ene. 07
Sr. Esteban Carle Martínez	Secretario Municipal	2 feb. 09	31 dic. 09
Sr. José M. Morales Velázquez	"	1 feb. 07	9 ene. 09
Sr. Edwin Torres Cintrón	"	1 ene. 07	31 ene. 07

ANEJO 4

MUNICIPIO DE VIEQUES

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y VIVIENDA DE VIEQUES, C.D.

FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Marcelino Díaz Nieves	Presidente	12 ene. 09	31 dic. 09
Sr. Francisco J. Pimentel Maldonado	"	1 ene. 07	11 ene. 09
Sra. Zulmira K. Portela Costa	Secretaria	18 feb. 09	31 dic. 09
Sra. Adelle Irizarry Texidor	"	12 ene. 09	17 feb. 09
Sra. Diana Cepeda Pérez	"	1 ene. 07	11 ene. 09

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Internet:

http://www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr